REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 118 - 2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 23 de setiembre de 2020

VISTOS: *El Proveído de Gerencia de fecha 23 de septiembre de 2020, inserto en el Informe N° 026-2020/GSRMH-402000-402300-DEACE (23/09/2020), Resolución Gerencial Sub Regional N° 117-2020/GRP-GSRMH (23/09/2020) y;*

CONSIDERANDO:

Que, mediante la ***Resolución Gerencial Sub Regional N°117-2020/GRP-GSRMH****, de fecha 23 de septiembre de 2020, se resuelve en su artículo primero: APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones para el Año 2020 de la Unidad Ejecutora 003: Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, perteneciente al Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura; por la Inclusión de la contratación del Servicio de Consultoría en la Formulación del Proyecto de Inversión a Nivel de Estudio de Pre Inversión: "Mejoramiento y Ampliación de la Oferta del Servicio Educativo de la Institución Educativa Integrada Néstor Martos Garrido del Centro Poblado El Papayo, distrito Lalaquiz, provincia Huancabamba, departamento Piura" por el importe de S/ 93,810.00 (Noventa y tres mil ochocientos diez con 00/100 Soles), cuyo detalle se consigna en el Anexo I, que forma parte integrante de la citada resolución.;*

Que, mediante el ***Informe N° 026-2020/GSRMH-402000-402300-DEACE****, de fecha 23 de septiembre de 2020, el responsable del Órgano encargado de Contrataciones – GSRMH, remite la Gerencia Sub Regional los Técnicos de Referencia para la Contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento y Ampliación de la Oferta del Servicio Educativo de la Institución Educativa Integrada Néstor Martos Garrido del Centro Poblado El Papayo, distrito Lalaquiz, provincia Huancabamba, departamento Piura". El Valor Estimado corresponde al monto de Noventa y Tres mil, Ochocientos Diez con 00/100 Soles (S/ 93,810.00), con precios al mes de Setiembre de 2020. El Plazo de ejecución del Servicio de Consultoría es Sesenta (60) días calendarios y será convocado por el Sistema A Suma Alzada, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (D.S. N°344°-2018-EF), a efectos solicite a la Gerencia Sub Regional la aprobación del Expediente de Contratación a través de la resolución correspondiente, a fin de continuar con el trámite correspondiente para la convocatoria del procedimiento de selección;*

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), así como en el Decreto Supremo N°344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), que regula en sus artículos 41° y 42° los requisitos y contenido respectivamente del expediente de contratación, el Decreto de Urgencia N°014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; y supletoriamente la Resolución de Contraloría N°320-2006-CG; que aprueba normas de control interno para el Sector Público, así como la Directiva N°02-2019/GRP-40200-402300, que establece los mecanismos de control respecto al cómputo de tiempo de la experiencia ejecutada paralelamente;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 118 - 2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 23 de setiembre de 2020

GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional Nº893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°092-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 03 de febrero de 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR *el Expediente de Contratación para contratar el servicio de consultoría para la elaboración del Proyecto de Inversión denominado: "**Mejoramiento y Ampliación de la Oferta del Servicio Educativo de la Institución Educativa Integrada Néstor Martos Garrido del Centro Poblado El Papayo, distrito Lalaquiz, provincia Huancabamba, departamento Piura"**. El Valor Estimado corresponde al monto de Noventa y Tres mil, Ochocientos Diez con 00/100 Soles (S/ 93,810.00), con precios al mes de Setiembre de 2020. El Plazo de ejecución del Servicio de Consultoría es Sesenta (60) días calendarios y será convocado por el Sistema A Suma Alzada, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta.*

ARTICULO SEGUNDO: *Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (DEACE) y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba
Ing. IBRAÍN A. HOLGUÍN RIVERA
CIP 36079
GERENTE SUBREGIONAL